

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA AEC
ECUADOR LTD. Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

A FAVOR DE:

A PETICION DE: DR. CARLOS A. QUIROZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

25 DE ABRIL DEL AÑO 2006

*****N.L.*****





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos a la Escritura Pública de Revocatoria de Poder de la Compañía Extranjera AEC Ecuador Ltd., que incluye:

1. Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 05.Q.IJ-1456
2. Razón de Inscripción de la Revocatoria de Poder Adjunto del Registro Mercantil del Cantón Quito.
3. Razón de Inscripción del la Revocatoria de Poder en la Dirección Nacional de Hidrocarburos

Sírvase entregarme tres copias de dicha protocolización

Atentamente,
Bustamante & Bustamante.

Dr. Carlos A. Quirez.
M.A.T. 8525 C.A.P

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

R. Davila Silva
Morales

ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER

QUE OTORGA: COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS + 1

NL

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE PODER, LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA MISMA, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE , MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO SIETE UNO OCHO SIETE CERO CINCO UNO NUEVE GUIÓN CINCO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO HABILITANTE, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR LA REVOCATORIA DEL PODER CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE REVOCATORIA DE PODER, EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO LA COMPAÑÍA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS. DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED (ACTUALMENTE DENOMINADA AEC ECUADOR LTD.), OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR GREGOR SAMUEL MAWHINNEY, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. TRES.-

10000 2

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD., OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR GREGOR SAMUEL MAWHINNEY, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. CUATRO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED (ACTUALMENTE DENOMINADA AEC ECUADOR LTD.) OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. CINCO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL, LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED (ACTUALMENTE DENOMINADA AEC ECUADOR LTD.), OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. SEIS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD, OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL. SIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

MM



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED (ACTUALMENTE DENOMINADA AEC ECUADOR LTD.), OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR HENRY FORD, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. OCHO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED (ACTUALMENTE DENOMINADA AEC ECUADOR LTD.), OTORGÓ UNA DELEGACIÓN DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR JOHN DAVID WRIGHT, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LA COMPAÑÍA, REVOCA ÍNTEGRAMENTE LA DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES GREGOR SAMUEL MAWHINNEY, JAMES BRUCE HARWELL, HENRY FORD Y JOHN DAVID WRIGHT; DE IGUAL FORMA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE HARWELL, QUEDANDO REVOCADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU FAVOR. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR SANTIAGO RUALES, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE
POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


JOHN LEONARD KEPLINGER
CI
APODERADO GENERAL DE AEC ECUADOR LTD.

El Notario 



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

✓ J

PROTOCOLIZACION

DE: ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER

OTORGA: LA CIA. AEC ECUADOR LTD.

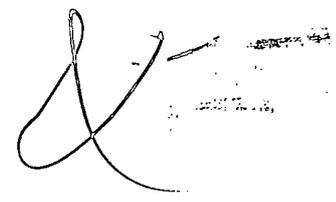
A FAVOR DE: JOHN LEONARD KEPLINGER

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS + 10 + 3 0

QUITO, A 07 DE AGOSTO 2002

PADS



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

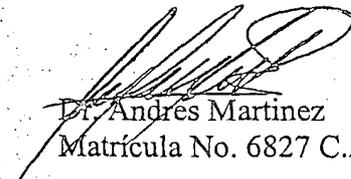
CASILLERO JUDICIAL 259 **BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE** TELEFONO 562-740
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO - ECUADOR

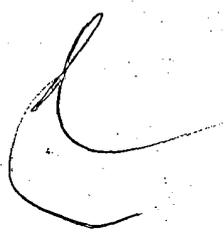
Quito, 01 de Agosto del 2002

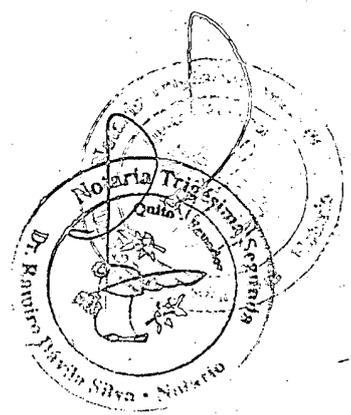
Señor
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:
Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva **PROTOCOLIZAR** en el protocolo a su cargo, la Delegación de Poder otorgado por la Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor John Leonard Keplinger, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, razón de inscripción en el Registro Mercantil, la inscripción en la Dirección de Hidrocarburos y la publicación.


Dr. Andrés Martínez
Matrícula No. 6827 C.A.Q.





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER

OTORGA: LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD.

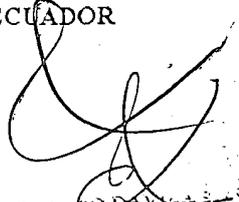
A FAVOR DE: JOHN LEONARD KEPLINGER

CUANTIA : INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

KATY PODER MAWENNEYAEC

.....
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. HOY DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO, DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, EL SEÑOR DONALDTERRY SWYSTUM, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE AEC ECUADOR LTD. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CANADIENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DELEGACIÓN DE PODER QUE SE OTORGA EN CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER EL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE AEC ECUADOR


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

LTD., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITARTE. EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO CANADIENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA SE PROTOCOLIZÓ CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EL PODER GENERAL OTORGADO POR AEC ECUADOR LTD., CON SU SUCURSAL EN ECUADOR LA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN, EL MISMO QUE FUE CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS, BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL REGISTRO INDUSTRIAL TOMO TREINTA Y CUATRO, Y EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS A FOLIOS MIL SEISCIENTOS AL MIL SEISCIENTOS DOCE EN FECHA VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS. TERCERA: DELEGACION DE PODER.- CON ESTOS ANTECEDENTES, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE DELEGA INTEGRAMENTE EL PODER CONFERIDO A SU FAVOR POR LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD., A FAVOR DEL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, CIUDADANO ESTADOUNIDENSE MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EN CONSECUENCIA, EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, PODRÁ REPRESENTAR A LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD, EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE HAYA DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ASÍ MISMO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO SEIS Y CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, QUEDA POR EL

[Handwritten signature]



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

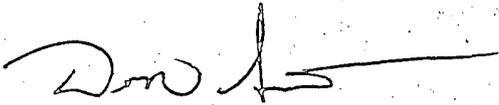
PRESENTE INSTRUMENTO AUTORIZADO A REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA COMO SU MANDATARIO EN EL ECUADOR, SIENDO INVESTIDO CON TODOS LOS PODERES REQUERIDOS, EXPRESAMENTE CON EL PODER DE CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA COMPAÑÍA EN ECUADOR O A SER DESEMPEÑADAS EN EL PAÍS. CON ESTE PROPÓSITO, EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, ESTÁ AUTORIZADO A ACTUAR EN JUICIOS COMO DEMANDANTE O DEFENSOR, Y POR LO TANTO TENDRÁ TODAS LAS PRERROGATIVAS Y PODERES INHERENTES A MANDATARIOS LEGALES, INCLUYENDO AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL: EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, ESTÁ AUTORIZADO A DELEGAR A CUALESQUIER PERSONA TODOS SUS PODERES Y PRERROGATIVAS. LA COMPAÑÍA OTORGA AL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ENTENDIÉNDOSE QUE ÉSTA DELEGACIÓN DE PODER NO HACE MENCIÓN EXPRESA DE ALGUNA FACULTAD, ELLO NO IMPLICARÁ QUE EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, NO TENGA LOS PODERES NECESARIOS; POR LO TANTO PUEDE ACTUAR Y PROCEDER COMO LA COMPAÑÍA PUDIERE HACERLO POR SI MISMA. AL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER, SE LE OTORGA ADICIONALMENTE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE CUMPLA CORRECTAMENTE CON ESTA DELEGACIÓN DE PODER. LA COMPAÑÍA POR EL PRESENTE RATIFICA Y CONFIRMA Y ACUERDA RATIFICAR Y CONFIRMAR CUALESQUIER COSA QUE EL SEÑOR JOHN LEONARD KEPLINGER REALICE O HAYA REALIZADO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AEC ECUADOR LTD., INCLUYENDO EN TAL RATIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN CUALESQUIER COSAS QUE SEAN HECHAS ENTRE EL MOMENTO DE REVOCACIÓN DE ESTE PODER Y EL NOMBRAMIENTO EN QUE TAL REVOCATORIA ESTÉ EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JOHN LEONARD

[Handwritten Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

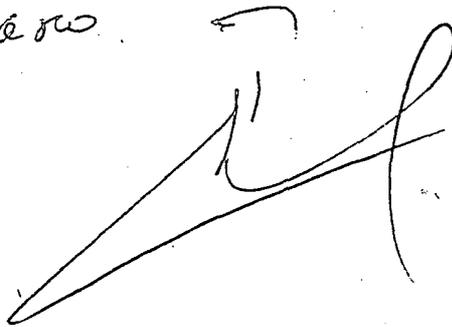
KEPLINGER, SI ASÍ OCURRIERA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRES MARTINEZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



DONALD TERRY SWYSTUM

APODERADO DE AEC ECUADOR LTD.

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva



CASILLERO JUDICIAL 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

TELEFONO 562-740

ESTUDIO JURÍDICO

QUITO - ECUADOR

Quito, 05 de Junio del 2002

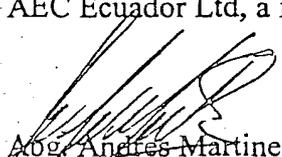
Señor

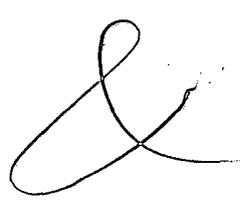
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:

Ciudad.-

Andres Martínez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la escritura pública de Poder General otorgado por la compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun y la respectiva publicación.


Abg. Andrés Martínez
Mátrícula No. 6827.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CASILLERO JUDICIAL 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO - ECUADOR

TELEFONO 562-740

Quito, 17 de Mayo del 2002

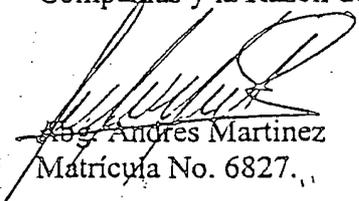
Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:

Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por la Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Razón de inscripción en el Registro Mercantil.


Abg. Andres Martinez
Matrícula No. 6827.



DAVID DAVIDA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CASILLERO JUDICIAL 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO - ECUADOR

TELEFONO 562-740

Quito, 12 de Marzo del 2002

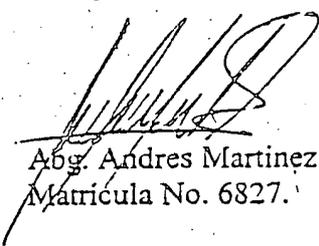
Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:

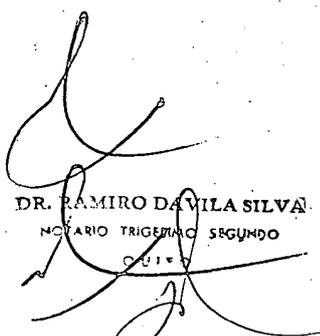
Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva **PROTOCOLIZAR** en el protocolo a su cargo, la traducción al idioma español del Poder General otorgado por la Compañía Alberta Energy International Ltd., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.



Abg. Andres Martinez
Matrícula No. 6827.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

30041v

POWER OF ATTORNEY

AEC ECUADOR LTD., a corporation organized and existing under the laws of BARBADOS, with it's registered office at Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West Indies and carrying on business in the Republic of Ecuador under the name City Investing Company Limited, (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to DONALD TERRY SWYSTUN. (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Section 24 of the current Companies Act of Barbados, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all required powers, namely with the power to answer claims and complaints, and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with the all prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate his powers and prerogatives to any individual in order to exercise his profession in the country.

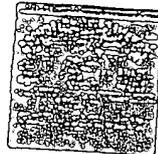
The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

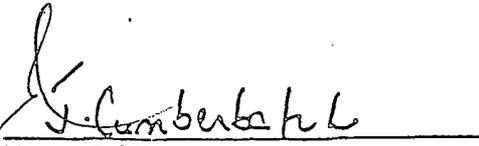
The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 1st day of March 2002.


Name: Derek S. Bwint
Title: Chairman




Notary Public
Barbados
ASSISTANT REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS.



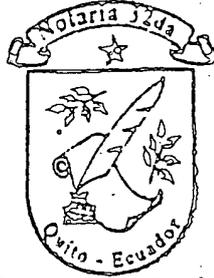
REPUBLIC OF ECUADOR
23782
SE
SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
QUITO
A USAR EN AUTORIDADES
EXTRANJERAS
SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES
QUITO
For ECU

RAZON: Certifico que la copia fotografica que antecede y que obra de / foja (s) util (es) es fiel y exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola identica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, 20

22 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

[Large diagonal line crossing the page]

15

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PODER

AEC ECUADOR LTD, una corporación organizada y existente bajo las leyes de BARBADOS, con oficina principal en Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West, que maneja negocios en la República de Ecuador bajo el nombre de City Investing Company Limited, (en adelante llamada la: Compañía) otorga este poder amplio y suficiente de conformidad con la ley, a Donald Terry Swystun (en adelante llamado Apoderado), facultándole con los siguientes poderes:

De conformidad con la Sección 24 de la Ley de Compañías vigente en Barbados, el Apoderado está autorizado para representar a la Compañía como su Apoderado en Ecuador y se le otorga todo poder necesario, principalmente para contestar demandas y para cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o que sean desempeñadas por ésta en dicho país.

Con ese propósito, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tiene todo poder o prerrogativa inherentes a los Apoderados legales, que incluyen los citados en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; el Apoderado está autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier individuo para ejercer su profesión en el país.

La Compañía otorga al Apoderado el poder necesario para el completo cumplimiento de este Poder, entendiéndose que este no menciona expresamente un poder, lo que no implica que el apoderado no tenga poderes necesarios; por lo tanto podrá actuar y proceder como lo haría la Compañía.

Se le otorga al Apoderado poder amplio para el cumplimiento correcto de su cargo.

La Compañía por el presente ratifica, confirma y está de acuerdo con ratificar y confirmar cualesquier acto que el Apoderado o su sustituto realice por razón del presente, incluyendo en tal ratificación y confirmación lo que haya sido realizado hasta ahora en nombre de la Compañía y cualesquier acto que sea realizado su revocatoria y por cualquier medio de este Poder y tal revocatoria sea conocida por el Apoderado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este poder el primer día de Marzo de 2002.

Firma

Nombre: Derek S. Bwint

Cargo: Vocal

Firma:

Notario Público

Barbados

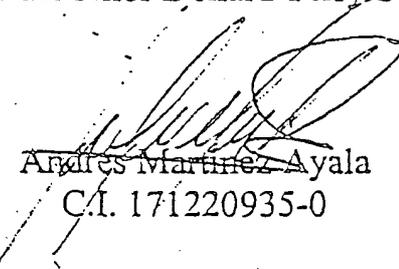


[Handwritten signature]
ROSARIO NEVADA SILVA

NOTARIO PUBLICO ECUADOR

TRADUCCION

Yo, Andrés Martínez Ayala, conocedor del idioma del inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto No. 601, publicado en el R.O. No. 148 de 20 de Marzo de 1985, procedo a traducir al idioma español en 2 foja(s) útiles (s), el documento que contiene el Poder General Otorgado por City Investing Company Limited a favor del señor Donald Terry Swystun.


~~Andrés Martínez Ayala~~
C.I. 171220935-0

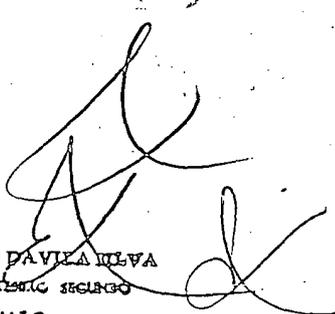
CONFIESE que las FIRMAS Y RUBRICAS
contenidas en el presente DOCUMENTO son
auténticas a las que constan en la COPIA
DE ... que se pone a mi vista.

Quito a 22 de Marzo del 2002

~~DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA~~
Notario Público Segundo del Cantón

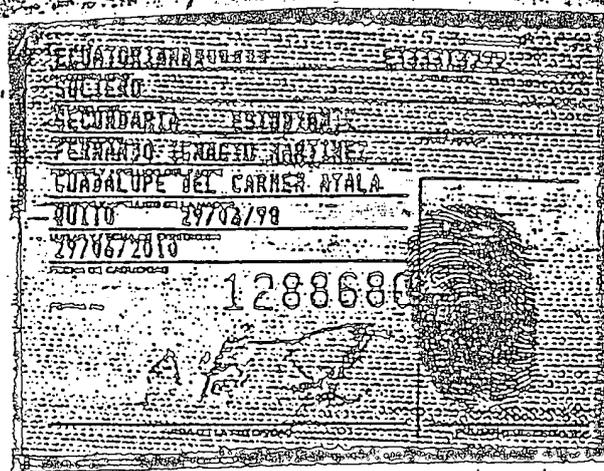
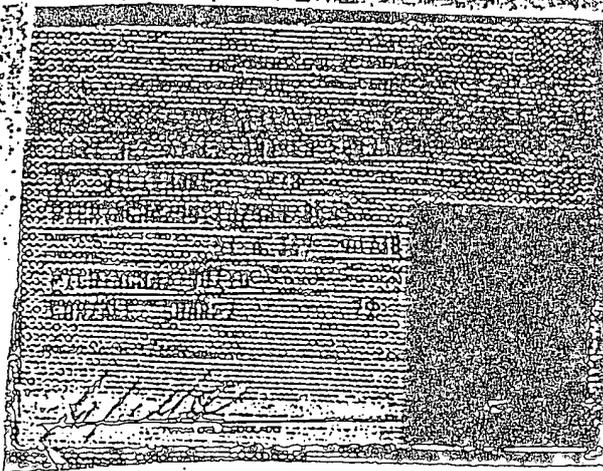


Dc. Ramiro Davila Silva


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PÙBLICO SEGUNDO

QUITO

NOTARIO PÙBLICO SEGUNDO
QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

22 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

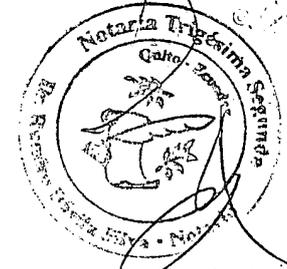
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN SEIS (6) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



DEL RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL, QUE OTORGA AEC
ECUADOR LTD., A FAVOR DE: DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

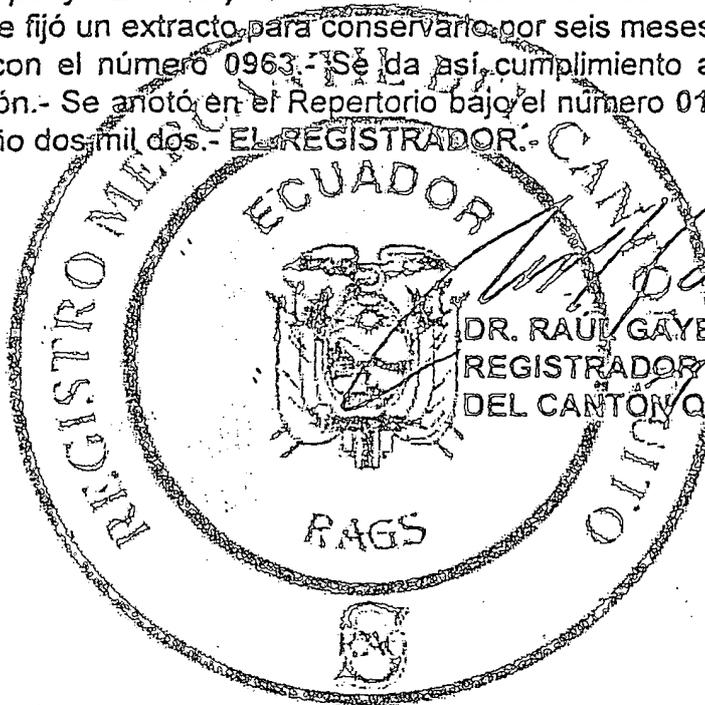
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de abril del 2.002, bajo el número 52 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 198, Tomo 18 y 243 del Registro Industrial de veintiocho de diciembre del dos mil uno, a fs.229, Tomo 33.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 22 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD.", (antes denominada "City Investing Company Limited") confiere a favor del Señor DONALD TERRY SWYSTUN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0963.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

[Firma manuscrita]



RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

1623

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun de nacionalidad canadiense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.205 de 26 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

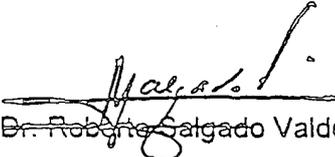
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), de 10 de junio de 1986; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


Dr. Roberto Salgado Valdez

XLV/ljp.
Exp. 45534
T. 8630


DR. CAMILO DAVILA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de abril del 2.002, bajo el número 52 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTSUN CON LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Handwritten signature]
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Ministerio de
Energía y Minas

República del Ecuador

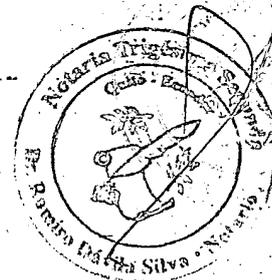


RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun, protocolizada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2002, y la Resolución Nro. 01.Q.IJ.1623, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 30 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 28 de mayo del 2002 a folios 1600 al 1612. -Certifico

Quito, 28 de mayo del 2002

Dr. Victor Zurita

COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS, EN
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

00000

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DIEZ (10) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA. - QUITO, A 06 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

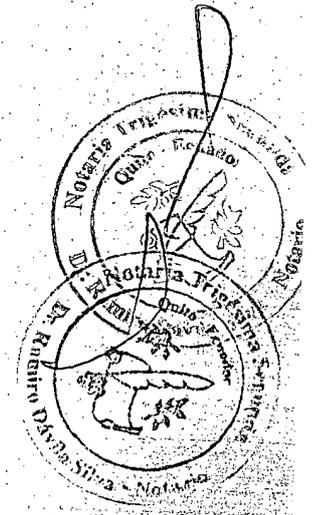
EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

[Handwritten signature]



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

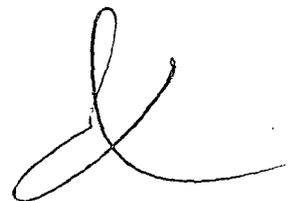
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE DELEGACIÓN DE PODER QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA
AEC ECUADOR LTD., A FAVOR DE JOHN LEONARD KEPPLINGER,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, 12 DE JUNIO DEL 2002

EL NOTARIO

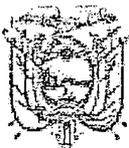
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

15008



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 09 de julio del 2.002, bajo el número 67 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, fs. 198, Tomo 18, 243 del Registro Industrial de veintiocho de diciembre del dos mil uno, fs. 229, Tomo 33 y 52 del Registro Industrial de diez de mayo del dos mil dos, Tomo 34.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Escrituras Públicas (3) de doce de junio del 2.002, otorgadas ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referentes a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." confiere a favor de los Señores GREGOR SAMUEL MAWHINNEY, JOHN LEONARD KEPLINGER y GONZALO RUIZ. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la mencionada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1449.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024222.- Quito, a quince de julio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2477

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 junio del 2002 (3) que contienen las Delegaciones de Poder que el señor Donald Terry Swystun, Apoderado General de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." confiere a los señores Gregor Samuel Mawhinney, John Leonard Keplinger y Gonzalo Ruiz, el primero nombrado de nacionalidad canadiense y los otros dos de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.311 de 8 de julio del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de las mencionadas Delegaciones de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02285 de 4 de julio del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a las Delegaciones de Poder constantes en las escrituras públicas referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba las mencionadas Delegaciones de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." de 10 de junio de 1986 y de las delegaciones de poder; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las escrituras públicas referidas.

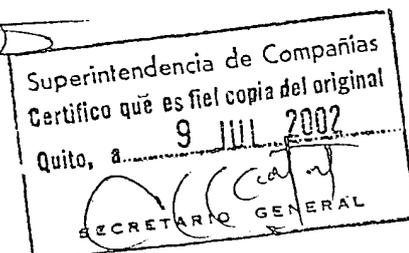
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de las Delegaciones de Poder se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUL 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez.

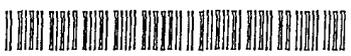
CRP/ljp
Exp. 45534
T. 18917



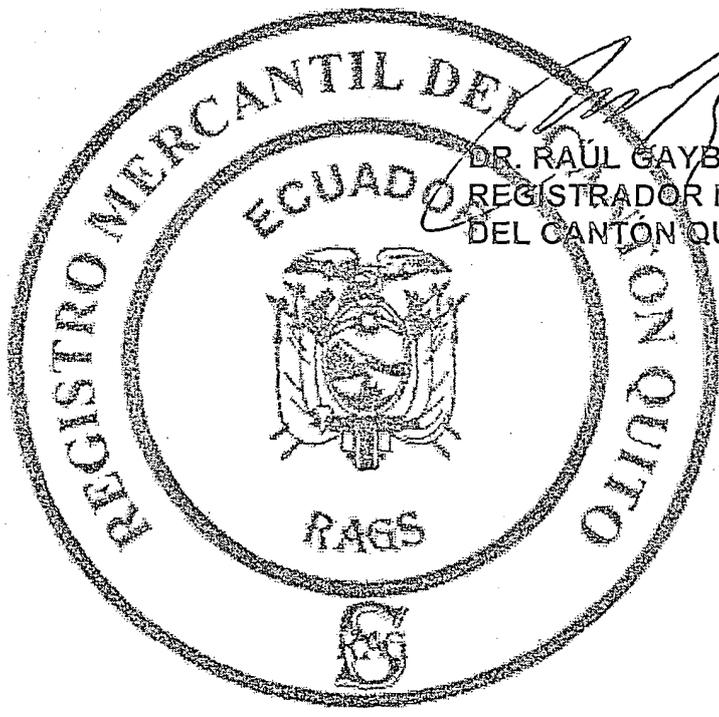
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 09 de julio del 2.002, bajo el número 67 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1449.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024222.- Quito, a quince de julio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

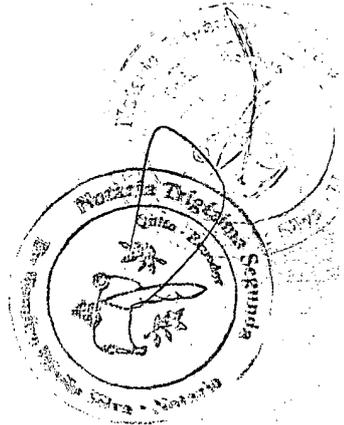


DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

[Handwritten signature]





**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador



RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que otorga el señor Donald Terry Swystun, Apoderado General de la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD" a favor de los señores Gregor Samuel Mawhinney, John Leonard Keplinger y Gonzalo Ruiz, el primero de nacionalidad canadiense y los otros dos de nacionalidad estadounidense, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2002; y la Resolución N° 02.Q.I.J.2477 emitida por el Superintendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 09 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del 2002. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 23 de JULIO del 2002 a folios 1722 al 1746. Certifico.-

Quito, 23 de JULIO del 2002

Dr. José Luis Guevara Rodríguez

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**



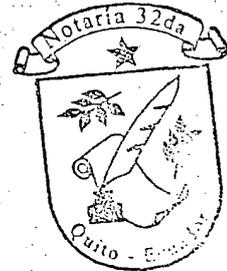
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DIECIOCHO (18) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 07 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

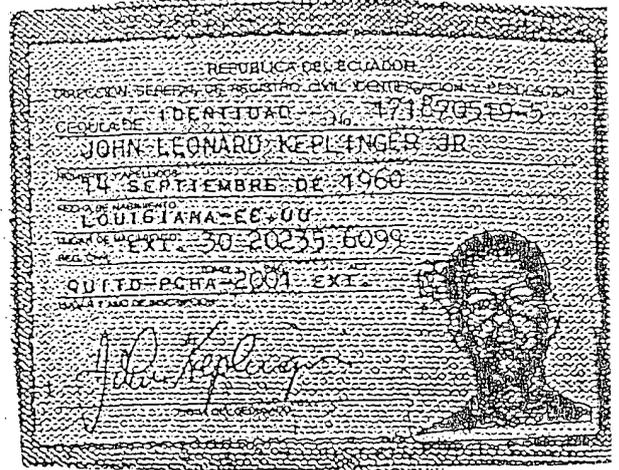
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTA 62 COPIA CERTIFICADA. DELEGACION DE PODER OTORGA , LA CIA AEC. ECUADOR LTD.. A FAVOR JOHN LEONARD KEPLINGER ,DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO 6 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.

en: 2 fojas:util(100)
 Quito, a

21 FEB. 2005

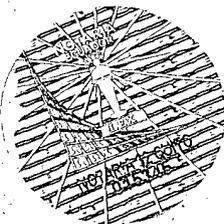
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA
 CERTIFICADA DE REVOCATORIA DE PODER, OTORGA: COMPANIA AEC
 ECUADOR LTD. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO CUATRO DE
 ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 1456

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2005, que contiene la Revocatoria de Delegación Poder que la compañía extranjera AEC ECUADOR LTD. confirió a los señores Gregor Samuel Mawhinney, James Bruce Harwell, Henry Ford y John David Wright.

QUE en lo referente a la Revocatoria de Poder conferida por AEC ECUADOR LTD. a favor del señor James Bruce Harwell, constante en la cláusula tercera de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de 21 de febrero del 2005, no es competencia de esta Superintendencia, en virtud de que el Apoderado General, señor John Leonard Keplinger no ostenta facultad de revocar Poderes otorgados por su mandante.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.133 de 12 de abril del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Revocatoria de Delegación de Poder constante en la escritura referida; absteniéndose de hacerlo respecto a la Revocatoria de Poder conferido al señor James Bruce Harwell, en razón de que el Apoderado General de la compañía, señor John Leonard Keplinger no ostenta facultad de revocar Poderes otorgados por su mandante, como es el caso de la revocatoria indicada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Delegación de Poder junta con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AEC ECUADOR LTD. de 10 de junio de 1986 y c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder, al margen de la inscripción de los Poderes conferidos a los señores Gregor Samuel Mawhinney, James Bruce Harwell, Henry Ford y John David Wright, de 15 de julio del 2002, 20 de septiembre del 2000, 4 de octubre de 1995 y 16 de diciembre de 1996, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se tome nota de la escritura que contiene las revocatorias y de esta Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 ABR 2005



DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mfc
Exp. 45534
T. 7913

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY PE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: DOS foja (s) utiles)

Quito, a 23 ABR. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 040 del REGISTRO INDUSTRIAL, Torno 3 T se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 JUN 2005 de

DR. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



3000021

DEL EJECUTOR
DE LA
PLANTILLA
DE 1968
55-6099
EXC.

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ.
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE QUITO de 14 de abril del 2.005, bajo el número 040 del Registro
Industrial, Tomo 37.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro
Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 198, Tomo 18; No.- 145 del
Registro Industrial de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 261 vta.,
Tomo 27; No.- 166 del Registro Industrial de diez y seis de diciembre de mil novecientos
noventa y seis, a fs 320, Tomo 28; No.- 243 del del Registro Industrial de veinte y ocho de
diciembre del año dos mil uno, a fs 229, Tomo 33; y, No.- 67 del Registro Industrial de
quince de julio del año dos mil dos, a fs. 61, Tomo 34.- Queda archivada la SEGUNDA
COPIA Certificada de la Escritura Pública de 21 de febrero del 2.005, otorgada ante el
Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO
DÁVILA SILVA, referente a la REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER que la
Compañía Extranjera "AEC ECUADOR LTD.", confirió a favor de los SEÑORES
GREGOR SAMUEL MAWHINNEY, HENRY FORD; Y, JOHN DAVID WRIGHT;
abteniéndose de hacerlo respecto a la Revocatoria de Poder conferido al Sr. James Bruce
Harwell, en razón de que el Apoderado General de la Compañía, Sr. John Leonard
Keplinger no ostenta facultad de revocar Poderes otorgados por su mandante, como es el
caso de la revocatoria indicada.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses,
según lo ordena la Ley, signado con el número 759.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
19855.- Quito, a tres de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

RA COPIA
RGA: LA
SAMUEL
IN DAVID
LADA, EN



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DC y DE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: UNO (1) util (es)

Quito, a 25 ABR. 2006

Ramiro Davila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

RG/lg.-





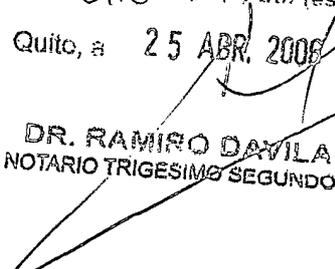
Ministerio de
Energía y Minas
República del Ecuador

En cumplimiento a lo Normado en el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 11549 de 3 de agosto de 1973, la Escritura pública que contiene los documentos inherentes a la Revocatoria de Delegación de Poder que la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD.", confirió a los señores Gregor Samuel Mawhinney, James Bruce Harwell, Henry Ford y John David Wright, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2005 y la Resolución No. 05.Q.IJ. 1456 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 14 de abril del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 040. Tomo 37, en fecha 3 de junio del 2005, se procede a inscribirla en el Registro de Hidrocarburos a folios 0000784 al 0000823.- Quito, a dieciséis de junio del dos mil cinco.


Ing. Guillermo Granja Figueroa
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 7 de
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 040 foja (s) útil (es)

Quito, a 25 ABR. 2006


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

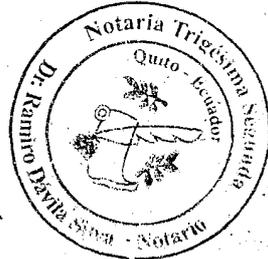
000002

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, LA REVOCATORIA DE PODER DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AEC ECUADOR LTD. Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS. Constante en VEINTICUATRO (24) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 25 DE ABRIL del año dos mil seis.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia Certificada de la REVOCATORIA DE PODER DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AEC ECUADOR LTD. Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS.. Debidamente firmada y sellada en Quito a 25 DE ABRIL del año 2006.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

